

SECRETARIA: Santiago de Cali, 27 de octubre de 2023. A despacho del señor Juez el presente proceso con la caución allegada. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Auto sustanciación No. 934

Rad. 76001-3103-004-2023-00223-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

El apoderado judicial de la parte actora, allega al proceso la caución judicial a efectos de que se realice la inscripción de la demanda.

Por lo anterior el Juzgado

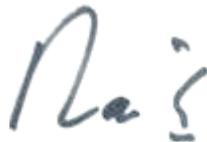
RESUELVE

1.- AGREGAR a los autos el escrito mediante el cual el apoderado judicial de la parte actora, aporta la caución que le fue requerida para ordenar la inscripción de la demanda.

2.- De conformidad con lo dispuesto con el Art. 590 del C. G. P., se ordena la inscripción de la demanda con respecto del bien inmueble distinguido con el número de Matrícula Inmobiliaria No. 370-16838, para lo cual se libraré oficio a la Oficina de Registro de la ciudad.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. 177 DE HOY 01 NOV 2023  
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE  
ANTECEDE.

HELMER STEVENSON BURGOS LOZANO  
Secretaria